



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 11.293/2013

Buenos Aires, 27 MAR. 2013

VISTO el comienzo del juicio "ESMA III" en noviembre de 2012, en el cual se investigan SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (798) secuestros, de los CINCO MIL (5.000) casos que se estiman que pasaron por ese centro clandestino de detención, y

CONSIDERANDO

Que esta Universidad, ha sido blanco, al igual que otras instituciones, del terrorismo de estado desarrollado entre los años 1974 y 1983, y la persecución criminal a estudiantes, docentes, graduados y trabajadores no docentes ha dejado centenares de desaparecidos, y que muchos de estos casos se investigan en el desarrollo de este juicio.

Que la lucha por la memoria, la verdad y la justicia constituyen una responsabilidad de la sociedad toda, teniendo a la Universidad como un actor principal, habiendo mantenido esta Casa históricamente un compromiso en este sentido.

Que el ejercicio de la memoria y el estudio crítico de nuestra historia reciente son herramientas de vital importancia para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

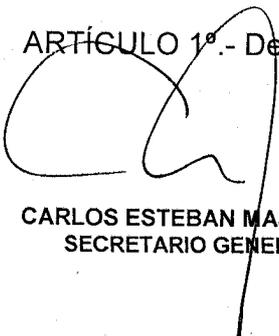
Que el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires afirma en sus artículo 69 y 76 sus "íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte", así como también "estimula todas aquellas actividades que contribuyan sustancialmente al mejoramiento social del país, al afianzamiento de las instituciones democráticas".

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Institucional el juicio conocido como "ESMA III".


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 11.293/2013

ARTÍCULO 2º.- Invitar al conjunto de las Unidades Académicas a arbitrar los medios para participar activamente en el desarrollo del juicio, así como también a impulsar el conocimiento de la historia de vida de los estudiantes, graduados, docentes y no docentes desaparecidos de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Proseguir la lucha por la memoria, la verdad y la justicia y reafirmar el compromiso institucional con el respeto de los Derechos Humanos de ayer y de hoy.

ARTÍCULO 4º.- Difundir esta Resolución por todos los medios institucionales de esta Universidad y de las Unidades Académicas.

ARTÍCULO 5º.- La "declaración de Interés Institucional" no autoriza el uso del logotipo de la Universidad de Buenos Aires de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del anexo de la Resolución (CS) N° 2617/11.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y a todas las Secretarías y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 6457

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	FA

RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL